

TSGMB/011/2023

Junio 06, 2023

**MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**

Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e

En atención a lo señalado en el oficio No. UACP/DPFCP/048/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento de lo estipulado en el contrato abierto de servicios No. **019N08123-001** celebrado con ese Instituto, presento a Ustedes el **TESTIMONIO** sobre el atestiguamiento del la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023** para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos a su digno cargo en Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
Testigo Social



ccp Lic.. Salvador Castillo Romo- Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas-SFP  
ccp C.P. Elvia Asencio Millán- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - IMSS  
ccp Lic.. Rebeca Dalia Mendoza Cruz-Jefa del Departamento de Designación de Testigos Sociales-SFP.

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Con fundamento en el Artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los Artículos 63, 65 fracción VII, 67 fracciones II y III y, 68 de su Reglamento y, en cumplimiento de lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFCP/048/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 otorgado por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, se emite el presente

## TESTIMONIO

de la participación del Testigo Social Lic. Gerardo Mendoza Briseño en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## CONTENIDO

Título	Descripción
1	Presentación
2	Investigación de Mercado y Análisis de la Convocatoria
3	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
4	Presentación y Apertura de Proposiciones
5	Fallo
6	Formalización de Contratos Adjudicados
7	Conclusiones
8	Anexos de Referencia: -Análisis del Contenido de la Convocatoria -Informes Parciales

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### 1. PRESENTACIÓN.

El presente documento es el Testimonio de la participación del Testigo Social Lic. Gerardo Mendoza Briseño con registro PF-029 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su División de Bienes Terapéuticos y, obedece a lo estipulado en el contrato abierto de servicios No. 019N08123-001 celebrado con el propio Instituto.

La adquisición de los medicamentos objeto del procedimiento de licitación pública en referencia, obedece a la solicitud de compra de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, área que por sus deberes y atribuciones es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes atendiendo a sus funciones sustantivas, con la finalidad de atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes no consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) los cuales integran un total de 65 partidas como se muestra en la convocatoria del caso y sus anexos.

### 2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo señalado en el sexto párrafo del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el sentido de que previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, esta investigación de mercado realizada por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos del IMSS incluyó la consulta de las fuentes formales propias del caso, consultas en internet, archivos históricos de procedimientos similares en el Instituto, contratos marco, sistema Compranet e invitaciones a la posible proveeduría relacionada con los bienes solicitados. El documento revisado por el Testigo Social que suscribe el presente Testimonio también muestra que se solicitó a la proveeduría dar respuesta a preguntas de diversos aspectos del anexo técnico de la convocatoria a la licitación (aspectos como infraestructura para la operación del servicio certificaciones en las normas y control sanitario, etc.).

De la información contenida en la investigación de mercado en comento, en opinión del Testigo Social que suscribe el presente, ésta guarda concordancia con el contenido de la convocatoria a la licitación y cumple, en lo general con lo señalado por los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocatoria a la de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" se publicó el 31 de marzo de 2023 en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones COMPRANET 2023.

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Fue revisado el contenido total de la convocatoria, poniendo especial atención en la descripción detallada de los bienes y servicios que se licitan y su concordancia con los contenidos en la investigación de mercado practicada, requisitos a cumplir por parte de los licitantes, criterios de evaluación, la mecánica del procedimiento, causas de desechamiento y adjudicación.

En la opinión de este Testigo Social, la convocatoria revisada cumple satisfactoriamente con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en especial con los Artículos 29, 30, y 32, así como con los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento vigente de la misma Ley. Se agrega la información del análisis de la convocatoria a la licitación en los anexos de referencia a l final del presente documento.

### 3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con el calendario de eventos de la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa y, tal como se menciona en el primer informe parcial del caso, el día 12 de abril de 2023 a las 11:00 horas comenzó la Junta de Aclaraciones en la sala 5 del sótano ala poniente de las instalaciones centrales del IMSS sitas en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez en la Ciudad de México. El acto, presidido por la titular de la División de Bienes Terapéuticos que es el área responsable de la ejecución del procedimiento como área compradora dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, asistidos en este acto por el representante de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Requirente y Consolidadora quienes solventaron todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración de carácter técnico a la convocatoria.

En este acto, la presidente del acto señala que sólo se dará respuesta a las preguntas y solicitudes recibidas a través del sistema Compranet 2023 dentro del periodo establecido por el tercer párrafo del Artículo No. 33 Bis de la LAASSP el cual determina que estas solicitudes de aclaración deberán recibirse para este caso, únicamente a través del sistema Compranet al menos con 24 horas de anticipación al inicio de la Junta de Aclaraciones e indica que se recibieron un total de 41 preguntas y/o solicitudes de aclaración a la convocatoria de parte de 7 licitantes que enviaron también oportunamente sus escritos de interés en participar, 6 empresas no entregaron en tiempo y forma sus solicitudes de aclaración, las cuales se contestaron puntualmente por parte de la convocante que en acto seguido anuncia una suspensión del evento con la finalidad de que los licitantes interesados cuenten con siete horas para formular preguntas y aclaraciones sobre las respuestas otorgadas por parte de la convocante, señalando las 16:00 horas del día 13 de abril de 2023 como la hora y fecha de reanudación de este evento.

Reanudada la Junta de Aclaraciones en punto de las 16:00 horas del 13 de abril de 2023, la convocante informa que se recibieron sólo dos preguntas de un participante sobre las respuestas originalmente ofrecidas en esta Junta de Aclaraciones, las cuales fueron contestadas de manera clara y finalmente se confirma que la Junta para la Recepción y Apertura de Proposiciones correspondiente a la licitación, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

En el desarrollo de la Junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social cumple con lo estipulado en el último párrafo del Artículo 33, el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 y 46 de su Reglamento y, no se detectan hechos o actos que indiquen actuaciones fuera del marco normativo del caso por alguno de los participantes involucrados.

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en punto de las 11:00 horas del día 21 de abril de 2023, en la misma Sala 5 del sótano ala poniente de las instalaciones centrales del IMSS dio inicio este acto con la identificación y descarga de los archivos enviados por los licitantes a través del sistema COMPRANET 2023 conteniendo las proposiciones presentadas por cada uno de estos. Por instrucciones de la presidenta del acto, que es la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS y que es asistida por la Coordinación de Control y Abasto en su calidad de Área Requiriente. La convocante informa que de la bóveda del sistema de Compranet 2023 se descargan las proposiciones de 15 licitantes quienes cotizan en conjunto, 20 de las 65 partidas que componen el anexo técnico de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, se dio lectura a los montos mínimos y máximos ofertados por los licitantes para cada una de las partidas cotizadas, se verificó que las proposiciones recibidas estuvieran debidamente firmadas electrónicamente y, sin entrar en detalles, se ordena su registro junto con la relación de documentos recibidos de cada licitante.

Acto seguido, la convocante señala y asienta en el acta correspondiente que la Junta para dar a conocer el Fallo que se derive de las evaluaciones propias del caso, tendría verificativo el día 09 de mayo de 2023 a través del sistema Compranet 2023, terminando así este evento con la impresión y firma del acta correspondiente por parte de los servidores públicos y el Testigo Social presentes en la sala.

El desarrollo de esta Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones se ha llevado a cabo cumpliendo con lo estipulado por los Artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 5. FALLO.

La Junta para dar a conocer el Fallo del procedimiento que nos ocupa, originalmente estaba calendarizada para el día 09 de mayo de 2023, sin embargo, la convocante anuncia un diferimiento del mismo para las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2023 y, en esta segunda fecha se anuncia otro diferimiento para dar a conocer el fallo para el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, esto por la misma causa de requerir más tiempo para concluir con las evaluaciones detalladas del caso.

Y fue así como siendo las 11:00 horas del 16 de mayo de 2023 inició la Junta para dar a conocer el Fallo de esta licitación. Una vez más en la sala 5 del sótano ala poniente de las oficinas centrales del IMSS de Av. Paseo de La Reforma 476, Col. Juárez de la Ciudad de México. El acto es presidido una vez más por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del Instituto, servidora pública designada para tal tarea.

Se da lectura de los resultados derivados de las evaluaciones practicadas por los servidores públicos de las áreas involucradas se desprende que de las 15 proposiciones recibidas, una de ellas se desecha por no cumplir con todos los requisitos de aspectos legal y administrativo, de las 20mpartidas cotizadas, 5 de las propuestas no cumplen técnicamente, puntualizando en los detalles que constituyen la(s) causal(es) de desechamiento en que han incurrido cada uno de los licitantes.

Con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio indicado en la convocatoria a la licitación, que es el criterio Binario, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y en la Junta de Aclaraciones y se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y cuya propuesta económica sea la más baja para cada partida derivando en las siguientes adjudicaciones:

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### RESUMEN DE ADJUDICACIONES

Licitante	Número de las Partidas que se Adjudican	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
Baxter, S.A. de C.V.	65	\$ 29,190,519.00	\$ 72,975,448.00
Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	54	\$ 735,380.00	\$ 1,837,620.00
Grupo Farmacéutico Total Pharma, S.A. de C.V.	12	\$ 320,886.80	\$ 794,811.92
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	48	\$ 931,979.52	\$ 2,329,948.80
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	\$ 52,735.00	\$ 131,340.00
Proquigama, S.A. de C.V.	17	\$ 279,667.08	\$ 699,072.12
Ralca, S.A. de C.V.	51	\$ 511,938.16	\$ 1,271,018.88
Recordati Rare Disaeses, S.A. de C.V.	57	\$ 3,793,125.00	\$ 9,466,875.00

En cuanto al desarrollo del acto para dar a conocer el Fallo de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social cumple con los lineamientos vigentes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### 6. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS.

Los contratos derivados del fallo del presente procedimiento se formalizaron el día 31 de mayo de 2023 en las oficinas de la División de Contratos ubicada en el piso 10 de las oficinas del IMSS de la calle de Durango No. 291, Col. Roma Norte en la Ciudad de México. La firma de estos contratos se realizó a las 14:00 horas y el que suscribe verificó la correcta identificación de los representantes legales facultados por parte de los licitantes adjudicados, así como las partidas y montos adjudicados de acuerdo con el Fallo emitido por la División de Servicios Integrales.

### 7. CONCLUSIONES.

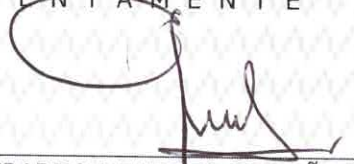
Por todo lo expuesto, después de haber revisado detalladamente la documentación facilitada por la convocante y, de haber atestiguado los eventos descritos en el presente Testimonio, en mi opinión, se concluye que la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se ha desarrollado conforme a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y su Reglamento vigentes.

## LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

### TESTIGO SOCIAL

Los comentarios y opiniones presentadas en este Testimonio están basados en la información generada y proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su División de Bienes Terapéuticos, área responsable del procedimiento de licitación pública y, se exponen en aras de contribuir con los esfuerzos de los servidores públicos para mantener una mejora constante en el desarrollo del fortalecimiento de la transparencia de las Adquisiciones y la Contratación de Servicios en el Sector Público

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
Testigo Social PF-029

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

---

TESTIGO SOCIAL

# ANEXOS DE REFERENCIA



# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Las dependencias y entidades, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.	no aplica	
Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, las dependencias y entidades deberán realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos.	no aplica	
Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 48 de la LAASSP.	cumple	
En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de la LAASSP, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	no aplica	
Los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se registrarán por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por la LAASSP.	no aplica	
Las dependencias o entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.	no aplica	
I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa.		
Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la LAASSP.	cumple	
En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.	cumple	
Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.	cumple	
Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.	cumple	
Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.	cumple	
La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:		
<b>Presencial</b> , en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.	no aplica	
La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP.	no aplica	
<b>Electrónica</b> , en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.	cumple	
La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y	cumple	
<b>Mixta</b> , en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.	no aplica	
Las licitaciones públicas podrán llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública.	cumple	
El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.	cumple	
Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.	cumple	
El carácter de las licitaciones públicas, será:		

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.	no aplica	
Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.	no aplica	
II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.	no aplica	
III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar	cumple	
En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata.	no aplica	
La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:		
El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	cumple	
La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	cumple	
La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;	cumple	
El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;	cumple	
Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	cumple	
El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	cumple	
La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	cumple	
Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP;	cumple	
Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	cumple	
Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	no aplica	
La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	cumple	
La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	cumple	
Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	cumple	
El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP;	cumple	
Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	cumple	
Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la LAASSP.	cumple	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.	cumple	
La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.	cumple	
El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.	cumple	
En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	no aplica	
Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.	no aplica	
Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.	no aplica	
Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.	no aplica	
Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.	cumple	
La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.	cumple	
Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:		
El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.	cumple	
Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	cumple	
Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregadas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.	cumple	Sólo se recibieron a través de Compranet
Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.	cumple	
De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.	cumple	
La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.	cumple	
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.	cumple	
Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.	no aplica	
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:		
Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;	cumple	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y	no aplica	
Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.	cumple	
Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuando se dará inicio a las pujas de los licitantes.	no aplica	
Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.	cumple	
En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.	cumple	
Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.	no aplica	
Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.	cumple	
Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.	cumple	
Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:		
La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;	no aplica	
De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y	cumple	
A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.	no aplica	
En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.	cumple	
De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la LAASSP. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.	no aplica	
La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:		
La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;	cumple	
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;	cumple	
En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;	cumple	
Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;	cumple	
Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y	cumple	
Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.	cumple	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.	cumple	
En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.	cumple	
Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.	no aplica	
En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.	cumple	
Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.	cumple	
Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato.	no aplica	
Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se eviten las directrices para su reposición.	no aplica	
Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.	cumple	
Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.	no aplica	
Las dependencias y entidades podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios.	cumple	
En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.	cumple	
El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:		
El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	cumple	
La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	cumple	
Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	cumple	
Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;	cumple	
La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	cumple	
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	cumple	
Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	cumple	
En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	no aplica	
Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	no aplica	
Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	no aplica	
Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	cumple	
La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	cumple	
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	cumple	
Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	cumple	
Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	cumple	
Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en la LAASSP;	cumple	
Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	cumple	
El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	cumple	
Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	cumple	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;	cumple	
Para los efectos de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.	cumple	
En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.	cumple	
Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.	cumple	
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.	cumple	
Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada.	cumple	
Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere la LAASSP deberán garantizar:		
Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y	no aplica	
El cumplimiento de los contratos.	cumple	
La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.	cumple	
Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos.	cumple	
Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.	no aplica	
Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato	cumple	
La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.	no aplica	
Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:		
La que se encuentre disponible en CompraNet;	cumple	
La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y	cumple	
La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.	cumple	
Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.	cumple	
La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:		
Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;	cumple	
Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y	cumple	
Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.	cumple	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.	cumple	
La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación.	cumple	
Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:		
Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o	cumple	
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.	no aplica	
Las dependencias y entidades podrán llevar a cabo licitaciones públicas en las que únicamente puedan participar MIPYMES, siempre y cuando el monto estimado de la contratación sea menor al monto de los umbrales establecidos para los tratados de libre comercio que cuenten con un capítulo de compras del sector público.	no aplica	
La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la LAASSP y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:		
Datos generales o de identificación de la licitación pública:		
a) El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	cumple	
b) El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la LAASSP; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	cumple	
c) El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	cumple	
d) La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la LAASSP;	cumple	
e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	cumple	
f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y	cumple	
Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:		
a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.	cumple	
La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;	cumple	
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	cumple	
Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;	cumple	
f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP;	cumple	Formalización de contratos abiertos
i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la LAASSP, los siguientes aspectos según corresponda:		
1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;	cumple	
2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	cumple	
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente;	cumple	
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;	cumple	
5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	cumple	
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y	no aplica	
7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;	no aplica	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:		
a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la LAASSP para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.	no aplica	
b) Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;	cumple	
c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	no aplica	
d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	cumple	
e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	cumple	
f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	cumple	
g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	cumple	
h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	no aplica	
i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP;	cumple	
j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	cumple	
k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	cumple	
Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;	cumple	
Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	cumple	
Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:		
a) La presentación de la propuesta económica;	cumple	
b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	cumple	
d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;	cumple	
e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, y	cumple	
f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	cumple	
Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la LAASSP, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.	cumple	
Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la LAASSP o en su Reglamento.	cumple	
Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:		
Experiencia superior a un año, salvo en los casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del Área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización. De establecerse este requisito, invariablemente se precisará la forma en que deberá acreditarse y cómo será evaluado;	cumple	
Haber celebrado contratos anteriores con la convocante o con alguna dependencia o entidad en particular;	cumple	
Capitales contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría;	cumple	



# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la LAASSP y su Reglamento.	cumple	
Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo entre la publicación de la convocatoria a la licitación pública y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados por el titular del Área requirente y autorizados por el titular del Área contratante, en los cuales podrá reducirse a no menos de diez días naturales, conforme a las disposiciones de los Tratados y al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LAASSP.	no aplica	
En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:		
Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;	cumple	
Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:		
a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;	cumple	
La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:		
En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.	cumple	
El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.	cumple	
Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;	cumple	
En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.	cumple	
Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;	cumple	
En las licitaciones públicas mixtas, la convocante en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la convocante tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.	no aplica	
Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento de la LAASSP para las juntas de aclaraciones presenciales o electrónicas, según corresponda;	cumple	
La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;	cumple	
Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados	cumple	
El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;	cumple	

# LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

Análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que ha llevado a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y	cumple	
Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.	no aplica	
El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.	cumple	
El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.	no aplica	
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.	cumple	
Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.	no aplica	
En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.	no aplica	
Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.	cumple	
En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.	cumple	
Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.	cumple	
En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.	no aplica	
Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:		
Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;	cumple	
El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;	cumple	
El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.	cumple	
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;	cumple	
Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.	no aplica	
Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.	no aplica	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Acuse  
5

TSGMB/007/2023

Abril 14, 2023

**MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA**

Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En cumplimiento con lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFCP/048/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo No. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño presento a Usted el **PRIMER INFORME PARCIAL** sobre el atestiguamiento del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la contratación de "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

ccp Lic. Salvador Castillo Romo-Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas-SFP  
ccp C.P. Elvia Ascencio Millán-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios-IMSS  
ccp Lic. Rebeca Dalia Mendoza Cruz-Jefa del Departamento de Designación de Testigos Sociales-SFP

TESTIGO SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFCP/048/2023 emitido Pública de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función y, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo No. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño emite el

PRIMER INFORME PARCIAL

sobre el atestiguamiento de la etapa inicial del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYRO47-I-4-2023 para la contratación de "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social

DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La Investigación de Mercado recibida de parte de la convocante se basa de inicio, en la consideración de 207 empresas como posibles proveedores para este procedimiento, presentando en el documento revisado, los medios y evidencias de comunicación para cada caso, invitando a la participación mediante el envío de las cotizaciones correspondientes junto con la información técnica para cada bien solicitado por el IMSS materia del procedimiento de licitación señalado.

La información recabada para esta investigación se encuentra Anexa al documento en mención de acuerdo con las diferentes fuentes consultadas; Compranet, Contratos Marco, Internet, otras Investigaciones de Mercado en el Instituto, Padrón de Proveedores de la Coordinación de Insumos Médicos, así como el Sistema de Abasto Institucional (SAI) del IMSS.

Se ampliarán los detalles en el Testimonio que el que suscribe presentará al final de los trabajos de atestiguamiento.

DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA:

El proyecto de convocatoria a la licitación que fue proporcionado al Testigo social que suscribe el presente, fue revisado y todas las preguntas y solicitudes fueron respondidas por los representantes de las áreas involucradas en esta licitación pública, esto en el marco de la reunión del SURECON llevado a cabo el 28 de marzo próximo pasado.

La versión definitiva de la convocatoria al procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYRO47-I-4-2023 para la contratación de "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social fue publicada en el Sistema Compranet el 31 de marzo de 2023 y contempla para la evaluación de las proposiciones el criterio BINARIO mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y, es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del

**TESTIGO SOCIAL**

contrato es el precio más bajo. La convocatoria en comento cumple en lo general con lo dispuesto en los Artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 40, 41 y 42 de su Reglamento.

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

De acuerdo con el calendario de eventos de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su División de Bienes Terapéuticos, inició la Junta de Aclaraciones el día 12 de abril de 2023, esto, en sus instalaciones sitas en Av. Paseo de la Reforma No. 476 del propio INSTITUTO en la Ciudad de México. El acto fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

Del Sistema Compranet la convocante descargó los archivos electrónicos con las preguntas y/o solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento que nos ocupa enviadas en tiempo y forma de parte de los proveedores interesados en participar en este.

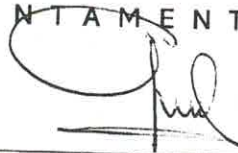
La presidenta del acto anuncia que se otorga a los licitantes un plazo de siete horas a partir de la publicación en Compranet de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración, para enviar por los mismos medios preguntas que consideren pertinentes sobre las respuestas ya ofrecidas por la convocante, estableciendo las 16:00 horas del 13 de abril de 2023 como la hora y fecha de reanudación de la Junta de Aclaraciones para dar a conocer las últimas respuestas.

El día 13 de abril de 2023 y una vez más reunidos a las 16:00 horas en las instalaciones del IMSS en Av. Paseo de la Reforma 476, Cd. De México se reanuda esta Junta de Aclaraciones, en este acto la convocante presenta las respuestas a las preguntas formuladas en tiempo y forma por parte de los licitantes sobre las respuestas originalmente ofrecidas y se reitera que el acto de Presentación y Apertura tendría verificativo el día 21 de abril de 2023 y dará inicio en punto de las 11:00 horas.

En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYRO47-I-4-2023 para la contratación de "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social no se detectan hechos que indiquen actuaciones fuera del marco normativo, específicamente en lo correspondiente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes.

En el testimonio que emitiré al final de mi participación en el mencionado procedimiento se incluirán los detalles correspondientes de cada una de las etapas de este.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
TESTIGO SOCIAL PF-029

TSGMB/008/2023

Abril 24, 2023

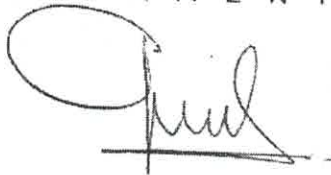
**MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**

Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En cumplimiento con lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFCP/048/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo No. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño presento a Usted el **SEGUNDO INFORME PARCIAL** sobre el atestiguamiento del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos O10 medicamentos, O30 fórmulas y O40 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
Testigo Social



ccp Lic. Salvador Castillo Romo-Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas-SFP  
ccp C.P. Elvia Ascencio Millán-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios-IMSS  
ccp Lic. Rebeca Dalia Mendoza Cruz-Jefa del Departamento de Designación de Testigos Sociales-SFP

## TESTIGO SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFCP/048/2023 emitido Pública de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función y, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo No. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño emite el

## SEGUNDO INFORME PARCIAL

sobre el atestiguamiento de la etapa inicial del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la contratación de "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social

SOBRE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De acuerdo con los indicado en el numeral 3.2 de la convocatoria a la licitación que se menciona, la Junta para la Recepción y Apertura de Proposiciones inició las 11:00 horas del día 21 de abril de 2023. El acto desarrollado en la Sala 5 de las instalaciones del edificio central del IMSS en la Cd. De México fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del IMSS. Primero se procedió al registro de los servidores públicos y el Testigo Social presentes en este evento, continuando con la identificación y descarga del sistema Compranet, de los archivos enviados por los licitantes interesados en participar en esta licitación. Se menciona cada una de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas presentadas se imprimieron y se rubricaron por los servidores públicos presentes y por el Testigo Social.

Licitante	Cantidad de Partidas que Cotiza
Abasto y Suministros en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	1
Baxter, S.A. de C.V.	1
Cellex Medicamentos S. de R.L. de C.V.	2
Ever Pharma México, S.A. de C.V.	1
Farmaceúticos MAYPO, S.A. de C.V.	3
Grupo Farmaceútico Total Pharma, S.A. de C.V.	1
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	1
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	1
Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	1
Plenia Home Care, S.A. de C.V.	2
Probiomed, S.A. de C.V.	1
Productos Farmaceúticos EKA, S.A. de C.V.	1
Proquigama, S.A. de C.V.	2
Ralca, S.A. de C.V.	1
Recordati Rare Disaeses, S.A. de C.V.	1

TESTIGO SOCIAL

Por último, se da lectura del acta que registra el desarrollo del evento, en la que se confirman los nombres de los licitantes que presentaron Proposición.

Este evento se ha desarrollado apegado al marco de la LAASSP y su, Reglamento vigentes.

En el testimonio que emitiré al final de mi participación en el procedimiento que nos ocupase incluirán los detalles correspondientes de cada una de las etapas de este.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
TESTIGO SOCIAL PF-029



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

ACUSE

TSGMB/010/2023

Mayo 18, 2023


MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA

Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En cumplimiento con lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFPCP/048/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo No. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño presento a Usted el **TERCER INFORME PARCIAL** sobre el atestiguamiento del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023 para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023" que lleva a cabo la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

ccp Lic. Salvador Castillo Romo-Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas-SFP  
ccp C.P. Elvia Ascencio Millán-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios-IMSS  
ccp Lic. Rebeca Dalia Mendoza Cruz-Jefa del Departamento de Designación de Testigos Sociales-SFP

**TESTIGO SOCIAL**

En cumplimiento de lo señalado en el oficio de designación No. UACP/DPFCP/048/2023 emitido Pública de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función y, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo No. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño emite el

**TERCER INFORME PARCIAL**

sobre el atestiguamiento de la etapa inicial del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-4-2023** para la contratación de **“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023”** que lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social

**SOBRE EL ACTO DE FALLO**

Siguiendo con el calendario de eventos del procedimiento en comento, a las 17:00 horas del día 09 de mayo de los corrientes inició la Junta para la emisión del Fallo. Este acto también se ha desarrollado en la Sala 5 de las instalaciones del edificio central del IMSS en la Cd. De México fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del IMSS. De principio se procedió al registro de los servidores públicos y el Testigo Social presentes en este evento y, se anuncia por parte de la convocante que se difiere la emisión del Fallo correspondiente para iniciarse a las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2023, en virtud de que no se había concluido dicho proceso.

El día 11 de mayo del presente año una vez más se difiere la emisión del Fallo de la licitación en comento por encontrarse éste aún en revisión, señalando que esta junta de Fallo se iniciaría a las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2023.

Quien preside este acto inicia la lectura del contenido del Fallo de la licitación que nos ocupa señalando los nombres de los 15 licitantes que participan con sus proposiciones debidamente firmadas de manera electrónica. Así mismo, se lectura a los resultados de la revisión de la documentación legal y administrativa de todas las proposiciones y de las propuestas económicas de éstas, derivando en las siguientes adjudicaciones:

**RESUMEN DE ADJUDICACIONES**

Licitante	Número de las Partidas que se Adjudican	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
Baxter, S.A. de C.V.	65	\$29,190,519.00	\$72,975,448.00
Farmaceúticos MAYPO, S.A. de C.V.	54	\$ 735,380.00	\$ 1,837,620.00
Grupo Farmacéutico Total Pharma, S.A. de C.V.	12	\$ 320,886.80	\$ 794,811.92
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	48	\$ 931,979.52	\$ 2,329,948.80
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	\$ 52,735.00	\$ 131,340.00

## TESTIGO SOCIAL

Proquigama, S.A. de C.V.	17	\$ 279,667.08	\$ 699,072.12
Ralca, S.A. de C.V.	51	\$ 511,938.16	\$ 1,271,018.88
Recordati Rare Disaeses, S.A. de C.V.	57	\$ 379,125.00	\$ 9,466,875.00

Después de finalizar la lectura de este Fallo, la convocante da lectura al acta correspondiente dando por terminado el evento de Emisión de Fallo.

En conclusión, este evento a cargo de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en el IMSS se ha llevado a cabo de acuerdo con la normatividad vigente, en específico conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes.

En el testimonio que emitiré al final de mi participación en el procedimiento que nos ocupase incluirán los detalles correspondientes de cada una de las etapas de este.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
TESTIGO SOCIAL PF-029